



Diputados dan rango constitucional a la protección animal

La Cámara de Diputados aprobó casi por unanimidad este martes nuevas reformas constitucionales, ahora para dar rango constitucional a la protección animal.

Acompañados de sus lomitos y hasta el gallo “Pancho”, los diputados de todas las bancadas coincidieron en la reforma en lo general, pero dejaron para la legislación secundaria la prohibición del uso de animales en corridas de toros, peleas de perros o de gallos.

Esta nueva reforma también forma parte del paquete de 20 iniciativas que envió el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador el 5 de febrero. Se aprobó con 450 votos a favor en lo general; en lo particular con 441 votos a favor y una abstención.

En la discusión se destacó que según datos del Instituto Nacional de Estadística, en el país hay unos 80 millones de animales de compañía. Como ejemplo de ello la diputada morenista Marilyn se hizo acompañar de su perro “Tomás”, y Giselle Arellano, de su gallo “Pancho”.

México –alertaron- ocupa el primer lugar en América Latina en materia de maltrato y abandono animal, y el tercero a nivel mundial, debido a que en promedio 7 de cada 10 mascotas sufren algún tipo de abuso por parte de sus propietarios.

“Si lastimamos a los animales, nos degradamos como sociedad”, dijo la priista Marcela Guerra a quien en 2005 se acusó de presentarse en la Cámara de Diputados con un costoso abrigo de mink, recordó que 60 mil animales mueren anualmente por maltratos en México, y entre 60 y 70% de los gatos y perros en el país viven en la calle, expuestos a enfermedades, hambre y agresiones.



La reforma consiste en modificar los artículos 3, 4 y 73 de la Constitución para que el Estado mexicano garantice la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, conforme a lo que establezcan las leyes correspondientes.

El cambio al artículo 3 de la Constitución busca que vía los planes y programas de estudio se incorporen la perspectiva de protección, cuidado y no maltrato de los animales.

En el nuevo artículo 4 se prohíbe el maltrato a los animales, así como la obligación del Estado de proteger, cuidar y conservar a los animales.

El al artículo 73 para dar al Congreso la facultad de aprobar leyes para proteger, cuidar, así como prevenir y prohibir el maltrato animal conforme a su naturaleza y vínculos con las personas, incluso de animales destinados al consumo humano.

Con el voto prácticamente unánime de todos los grupos parlamentarios, la Cámara de Diputados aprobó hoy reformas a los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución, para establecer medidas de cuidado y protección a los animales, de tal forma que se les reconozca como seres sintientes, y se refuerce la responsabilidad del Estado de garantizar su bienestar.

Pese al voto casi unánime, los diputados realizaron un largo debate que se prolongó hasta por seis rondas y por tanto seis horas, para abundar en lo mismo: es un problema el maltrato de los animales en México, sean los de compañía o los orientados al consumo humano.

En la discusión en lo particular se presentaron 30 reservas al dictamen y solo prosperó una de la diputada Martha Olivia García, de Morena, para especificar que además de que la Cámara de Diputados puede legislar en materia de protección de los animales, también debe hacerlo en cuanto a su “bienestar”.

<https://politica.expansion.mx/congreso/2024/11/12/diputados-dan-rango-constitucional-a-la-proteccion-anim>